

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44-001-31-10-001-2023-00005-00. Demanda de Investigación de Paternidad, instaurado por el señor ANDRES FELIPE LARIOS POLO, contra el señor CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES.

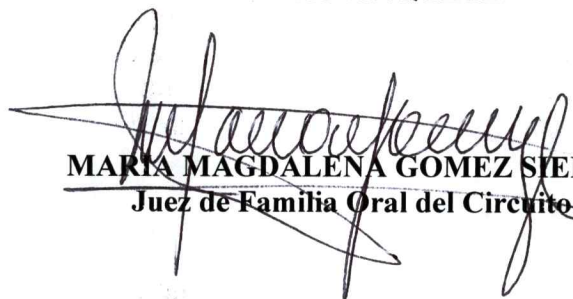
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue enviado a esta agencia judicial, por el Juzgado Tercero de Valledupar, por competencia, en virtud de lo anterior, este juzgado acepta la competencia, y nos corresponde asumir el conocimiento de la presente demanda, por lo que se,

RESUELVE,

PRIMERO: Acéptese la competencia y avóquese el conocimiento de la presente demanda de Investigación de Paternidad, instaurado por el señor ANDRES FELIPE LARIOS POLO, contra el señor CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES.

SEGUNDO: Radíquese en el libro correspondiente y en firme este auto vuelva al despacho para su estudio.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito